



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4496

Esta ley se sancionó el día 7 de agosto de 1972.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.103, el día 29 de agosto de 1972.

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a transferir a favor de la Provincia, el inmueble de su propiedad, Catastros Nros. 70.718 y 70.719, inscriptos en el Libro D, R.I. N° 16, folio 278, asiento 2, con fecha 2-XI-71, ubicados en la Sección B, Manzana 100, Parcelas 2, 3 y 4 respectivamente, calle Juramento, entre España y Caseros de esta ciudad, de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el inmueble de propiedad de la Provincia, Catastro N° 5.117, inscripto en el Libro 15 – R.I. Capital a folio 116, asiento – Sección H, Manzana 100, Parcela 14, ubicado en la avenida Belgrano N° 944/48, de esta ciudad y de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y por Escribanía de Gobierno, extiéndanse las escrituras traslativas de dominio.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli